

AVISO 1223

13 DE DICIEMBRE de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **DANIELA RESTREPO TORRES** Con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **RESOLUCION PQRDS 4881 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **DANIELA RESTREPO TORRES**

Dirección de notificación usuario **CIUADAELA LOS ANDES MZ. 14 No. 1 PISO 2**

Funcionario que expidió el acto **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA E.S.

Armenia, 13 De Diciembre 2018

Señora:
DANIELA RESTREPO TORRES
CIUDADELA LOS ANDES MZ. 14 No. 1 PISO 2
Teléfono: 3213730614
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCION PQRDS 4881DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1223 correspondiente a la **RESOLUCION PQRDS 4881 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018. POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE LA MATRÍCULA 142553.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I

PQRDS No. 4881

Armenia, 28 de Noviembre de 2018

Señora:

DANIELA RESTREPO TORRES
CIUADAELA LOS ANDES MZ. 14 No. 1 PISO 2
Teléfono: 3213730614
Armenia Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita Radicado 2018RE6013 Del 07 de Noviembre de 2018.

Cordial Saludo,

Atendiendo su Petición referida en el asunto, recibida en esta Entidad siendo el día 07 de Noviembre de 2018, mediante la cual solicita el traslado excedente de las sumas pagadas por concepto de disponibilidad de servicios (\$484.000.00) respecto al predio identificado con contrato **No. 142553** y nomenclatura **CIUADAELA LOS ANDES MZ. 14 No. 1 PISO 2** De la Ciudad de Armenia, manifestando que finalmente, el valor que se debía asumir por este concepto era de (\$279.800.00) , solicitando que los valores excedentes y pagados de manera adicional, sean abonados como saldo a favor respecto de la financiación que se encuentra en mora respecto al mismo predio, tenemos entonces que , al efectuar la respectiva consulta al interior del aplicativo comercial, se logra apreciar que los usuarios del predio identificado con contrato **No. 142553**, siendo el día 9 de Mayo de 2018, realizaron un pago por valor de (\$484.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, así:

▲ Pagos

Ver ▼



Separar

Código Conciliacion	Código Cupon	Valor	Fecha Recaudo	Fecha Creacion	Usuario
2811201852311	29174403	\$91.418	2018-11-28 12:00:00	2018-11-29 07:09...	ARQGUI
2910201821006	29089469	\$17.017	2018-10-29 12:00:00	2018-10-29 09:49...	JHONNYMV
1705201821007	28432767	\$107.100	2018-05-17 12:00:00	2018-05-17 10:10...	CARIOS
0905201821007	28396818	\$484.000	2018-05-09 12:00:00	2018-05-09 03:42...	CARIOS

De igual manera, tenemos que de acuerdo a lo manifestado por el funcionario PABLO ANDRES SOSSA Encargado del procedo de nuevos servicios y matriculas de EPA E.S.P. El valor que finalmente debían asumir los usuarios del contrato No. 142553 Por concepto de Disponibilidad de servicios era de (\$279.800.00), por cuanto al efectuar la operación, tenemos que los usuarios efectuaron un pago que excedió la suma en (\$204.200.00) PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, por cuanto el despacho, efectivamente encuentra procedente oficiar a la funcionaria encargada de la aplicación interna de las decisiones administrativas proferidas por la Dirección Comercial de EPA E.S.P. Para que proceda al traslado de la financiación No. 2239756, correspondiente al contrato No. 142553, aplicando el saldo a favor correspondiente a la suma de (\$204.200.00) PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, y efectuando la nueva financiación de las sumas resultantes al mismo número de cuotas señalado por la peticionaria inicialmente (12 cuotas).

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS
Profesional Universitario I
Dirección Comercial.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. **Advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.**

Notificado (a).

Notificador (a)